

Rad. 05001400300520240020300 Página 1 de 3
Providencia: Auto Concede Impugnación del Fallo de Tutela.

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 19 de marzo de 2024. En la fecha se deja constancia que, el día 14 de marzo de 2024 se presenta impugnación al fallo de tutela, se revisan términos de presentación oportuna de impugnación.

A despacho de la señora jueza.



Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Jhon Fredy Moreno Amado
Accionadas:	División de Tránsito y Transporte de la Dorada – Caldas Director Administrativo Inspección Tránsito y transporte de la Dorada Doctor Juan Carlos Cárdenas Montero Secretaria de transito – Movilidad de la Dorada Caldas Oficina de Cobro Coactivo Doctor Robert Mauricio Rodríguez Director Administrativo de Tránsito y Transporte de la Dorada Doctora Diana Carolina Salazar Directora Administrativa de Tránsito y Transporte de la Dorada
Radicado:	050014003005 <u>2024-00203</u> 00.
Decisión:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 333 de 2021, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por el accionante **JHON FREDY MORENO AMADO**, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital formado con la **ACCIÓN DE TUTELA**, instaurada por el señor **JHON FREDY MORENO AMADO** frente a las accionadas **DIVISIÓN DE TRÁNSITO**

Y TRANSPORTE DE LA DORADA – CALDAS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO INSPECCION TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA DORADA, DOCTOR JUAN CARLOS CÁRDENAS, SECRETARIA DE TRÁNSITO – MOVILIDAD DE LA DORADA, OFICINA DE COBRO COACTIVO, DOCTOR ROBERT MAURICIO RODRIGUEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LA DOCTORA DIANA CARLONA SALAZAR DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA DORADA **ante** los Señores (as) JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA

AA

Rad. 05001400300520240020300 **Página 3 de 3**
Providencia: Auto Concede Impugnación del Fallo de Tutela.